

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BLIECOS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos8.000	Gastos de personal8.800
Tasas y otros ingresos.....4.400	Gastos en bienes corrientes y servicios42.000
Transferencias corrientes28.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....22.800	Inversiones reales15.200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS82.400
Enajenación de inversiones reales8.400	
Transferencias de capital10.000	
TOTAL INGRESOS82.400	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bliecos, 8 de febrero de 2017.– El Alcalde, Luis Fernando Jiménez Rupérez.

423

BOPSO-22-21022017